

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 14 de junio de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 016-2022-CO-UNДАР, de fecha 14 de junio de 2022; el Informe N° 042-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 14 de junio de 2022; el Oficio N° 00137-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de junio de 2022; la Carta N° 001-2022-UNДАР/P-CCCQA, del presidente de la Comisión de las Celebraciones Conmemorativas por el Quinto Aniversario de la Undar, de fecha 10 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Carta N° 001-2022-UNДАР/P-CCCQA, del presidente de la Comisión de las Celebraciones Conmemorativas por el Quinto Aniversario de la Undar, de fecha 10 de junio de 2022; remite la propuesta del plan de trabajo por el quinto aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que incluye una serie de actividades a desarrollarse del 21 al 26 de junio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 00137-2022-CO-UNДАР/OPyP-D, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de junio de 2022; concluye que existe marco presupuestal para ejecutar las actividades descritas en el plan de trabajo por lo que emite **opinión favorable** para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, la Oficina de

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 074-2022-CO-UNДАР

Comunicación e Imagen Institucional, debe adoptar las medidas de incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas descritas en el plan de trabajo, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; siendo además que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, debe velar por el cumplimiento del plan de trabajo y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 042-2022-UNДАР/PRES-OGC, de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 14 de junio de 2022; señala que el documento ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, correspondiéndole el código E.PLA/DG.28; asimismo, concluye que el Plan de Trabajo por el Quinto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, se encuentra alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente;

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 016-2022-CO-UNДАР, de fecha 14 de junio de 2022; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Trabajo por el Quinto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo por el Quinto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumplan con adoptar las medidas para incorporar en el aplicativo Mozart, las tareas descritas en el presente Plan de Trabajo por el Quinto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento del Plan de Trabajo por el Quinto Aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro de los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalte Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Florella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР